



DECRETO N° 1621

TEMUCO,

VISTOS: **19 NOV. 2015**

1.- El Decreto Alcaldicio N°100 del 23/01/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2898, por el periodo de un mes, es decir hasta el 20 Febrero 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°930 del 02/07/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2898, hasta el 20 Julio 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Ord. de fecha 03/09/2015 de la DOM que señala que es posible acceder a ampliar el plazo hasta el 20.01.2016. Dentro del tiempo de vigencia de esta autorización los interesados deberán haber regularizado los antecedentes de esta edificación considerando permiso y recepción.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 20 Enero 2016**
Rol : 7-2898
Actividad Económica : TOSTADURIA
Código Actividad : 521.900
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : MANUEL MONTT N°556 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL, OBRAS DE CONSTRUCCION Y FABRICA DE MUEBLES CLAUDIO ALEJANDRO OYARCE PISANI EIRL
Rut : 76.216.613-5
Dirección Particular : MANUEL MONTT N°556 LOCAL 2
Rol Avalúo : 126 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord N° 537 19.11.2015

973027



DECRETO N° 1.00

TEMUCO, 23 ENE. 2015

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 20 Febrero 2015
Rol	: 7-2898
Actividad Económica	: TOSTADURIA
Código Actividad	: 521.900
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N°556 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL, OBRAS DE CONSTRUCCION Y FABRICA DE MUEBLES CLAUDIO ALEJANDRO OYARCE PISANI EIRL
Rut	: 76.216.613-5
Dirección Particular	: MANUEL MONTT N°556 LOCAL 2
Fecha De Solicitud	: 20.01.2015
Otorgación N°	: 7
Fecha	: 20.01.2015
Rol Avalúo	: 126 -11


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord 120 P. 22.01.2015

840663